

asisten al colectivo declarante de lo huelgo. Esto tareo comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta lo naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como es la defensa de la salubridad pública.

De acuerdo con los que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1°. Lo situación de huelgo que afectará a todos los trabajadores de la Empresa Transportes de Escombros y Basuras, S.A. (T.E.Y.B.S.A) de los Centros de trabajo de Linares, Bailén, Mengibar, Ibrós, Caneno, Rus, Baño, Guarromán, Begijar, Torreblascopedro, El Mármol, Lupión, Campillo del Río y Guadalimar del Caudillo, (Jaén) del 26 de marzo al 2 de abril y también en los días 11 de abril al 13 de abril, del 13 de mayo al 15 de mayo, del 11 de junio al 13 de junio y del 11 de julio al 13 de julio de 1991 deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesaria para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de lo tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de febrero de 1991, por la que se cesa miembro del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Universidades de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre.

DISPONGO:

Artículo Primero. Cesar a petición propia como miembro del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Universidades de Andalucía, a D. Juan Manuel Suárez Japón.

Sevilla, 27 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia Ilmo.
Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Jaén.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de lo Consejería de Gobernación de Jaén.

PROPUESTA DE SERVICIOS MINIMOS

ANEXO

Días 26 de marzo a 2 de abril.

Diariamente: Un comián, con su dotación, que realice el servicio de recogidas de basura del Mercado de Abastos de Bailén, Residencia Sanitaria «San Agustín», Ambulatorio de «Son José», Mercado C/ Fleming, Mercado de la Paz, Geriátrico, Estación Linares-Baezo (Mercado) y Mercado Central de Linares.

Das operorios de Limpiezo del Mercoda Central de Linares.

Días alternos: Recogida tres veces, en días alternos de basura viaria en todas las localidades afectadas.

Días 11 y 13 de abril, 13 y 15 de mayo, 11 y 13 de junio y 11 y 13 de julio.

Los mismos servicios que para los días 26 de marzo a 2 de abril se han asignado diariamente, es decir, los relativos a Mercados de Abastos y Centros de Atención Sanitaria.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de febrero de 1991, por la que se modifica el Mopa de Atención Primaria de Solud en Andalucía (BOJA núm. 11, de 12.2.91).

Advertidos errores en el texto remitida para su publicación en la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm 11, de fecha 12 de febrero de 1991, se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones:

En la página 599, 1°. columna:

En el punto 5.2, donde dice: «...desde la Z.B.S. de Ploma del Condado a la Z.B.S. de Pilas», debe decir: «...desde la Z.B.S. de Palma del Condado a la Z.B.S. de Pilas».

En el punto 6.2, donde dice: «Incorporación de la entidad de Graciez desde la Z.B.S. de Jódar o la Z.B.S. de Mancho Real», debe decir: «Incorporación de la entidad de Graciez desde la Z.B.S. de Jódar a lo Z.B.S. de Mancha Real».

Sevilla, 11 de marzo de 1991

RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombro a don José Francisco Pendas Ruiz, Profesor Titular de EE.UU.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgada el concurso para provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de 16 de abril de 1990 (BOE de 23 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artículo 4° del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71° de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. José Francisco Pendas Ruiz Profesor Titular de EE.UU. del área de «Economía Aplicada», adscrito al Departamento de Economía General de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 27 de febrero de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se celebren como resultado de la Oferta de Empleo Público para 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Consejería, de 8 de marzo de 1991, por la que se anuncia la celebración del sorteo público único previo a la convocatoria de pruebas selectivas para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las mismas y una vez celebrado aquél, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, en el lugar, fecha y hora establecidas en la disposición anteriormente mencionada, por la presente Resolución se hace público que, como resultado del sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso a Cuerpos o Escalas de funcionarios que se convoquen derivadas del Decreto 15/1991, de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, en que se requiera actuación individualizada, será alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra C. Este resultado deberá recogerse en cada convocatoria.

Sevilla, 14 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública e Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de enero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante el procedimiento de libre designación.

Existiendo en esta Universidad las vacantes establecidas en el anexo I, y siendo necesaria la provisión de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de acuerdo con el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado. Y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y demás disposiciones vigentes.

Este Rectorado ha dispuesto:

Primero. Convocar para su provisión por Libre Designación las vacantes establecidas en el Anexo I, señalándose que podrán tomar parte en la misma los funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos a Escalas clasificados en los Grupos A y B comprendidos en el artículo 25 de Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente, y reúnan las requisitos establecidos en el Anexo I.

Segundo. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

Tercero. Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General de la Universidad (calle Ancha número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto. Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinto. A las citadas solicitudes deberán acompañar currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 31 de enero de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

N. de Orden: 1
Denominación: Jefe Servicio
Nivel: 26
C.E.: 850
Grupo: A-B
Localidad: Cádiz

N. de Orden: 1
Denominación: Alumnos y Asuntos Generales
Nivel: 26
C.E.: 850
Grupo: A-B
Localidad: Cádiz

N. de Orden: 2
Denominación: Jefe Servicio Personal
Nivel: 26
C.E.: 850
Grupo: A-B
Localidad: Cádiz

ANEXO II

Convocatoria de libre designación convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 31 de enero de 1991.

Solicitud de participación en la Convocatoria de libre designación que formula

DonD.N.I.
DomicilioTeléfono
LocalidadProvinciaC.P.
Cuerpo o Escala
Administración a la que pertenece
N.R.P.GrupoGrado consolidado
SOLICITA: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Número de Orden Denominación del puesto

Enadede 1991

(Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.